

núm. 563-20 y el artículo 2 del Dec. núm. 546-20. G. O. No. 11085 del 31 de octubre de 2022.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 633-22

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTO: El Decreto núm. 303-00, del 10 de julio del 2000. que establece el reglamento para los institutos descentralizados de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura (hoy Ministerio de Educación).

VISTO: El Decreto núm. 546-20 del 13 de octubre de 2020.

VISTO: El Decreto núm. 563-20 del 15 de octubre de 2020.

VISTA: La ordenanza núm. 25-2017. del 22 de noviembre de 2017. emitida por el Consejo Nacional de Educación, que establece el reglamento del Instituto Nacional de Formación y Capacitación del Magisterio (INAFOCAM) y modifica la ordenanza 5'2004.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO 1. Francisco Ramírez queda designado director ejecutivo del Instituto Nacional de Formación y Capacitación del Magisterio (INAFOCAM).

ARTICULO 2. Se deroga el artículo 1 del Decreto núm. 563-20 del 15 de octubre de 2020.

ARTÍCULO 3. Se deroga el artículo 2 del Decreto núm. 546-20 del 13 de octubre de 2020.

ARTÍCULO 4. Envíese al Ministerio de Educación y al Instituto Nacional de Formación y Capacitación del Magisterio, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán. Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treintiún (31) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022): año 179 de la Independencia y 160 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 634-22 que concede el beneficio de pensiones especiales del Estado dominicano a varias personas. Concede una pensión especial por discapacidad a

Luisanna Diaz Morales. Eleva el monto de las pensiones asignadas por el Estado a once (11) personas. Deroga el numeral 1679 del artículo 1 del Dec. núm. 629-21. G. O. No. 11085 del 31 de octubre de 2022.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 634-22

VISTO: El artículo 57 de la Constitución de la República, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 379, del 11 de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

VISTOS: Los oficios números Pr-In-2022-19377, Pr-In-2022-20125, Pr-In-2022-20220, Pr-In-2022-20907, Pr-In-2022-21166, Pr-In-2022-21242, Pr-In-2022-21244, Pr-In-2022-21871, Pr-In-2022-24240, Pr-In-2022-24796, Pr-In-2022-24797, Pr-In-2022-24798, Pr-In-2022-24799, Pr-In-2022-24800, Pr-In-2022-24801, Pr-In-2022-24891 y Pr-In-2022-24908, del 11, 18, 19, 26, 30 de agosto, y del 6 de septiembre, del 3, 8 y 10 de octubre de 2022, respectivamente, del secretario general del Gabinete del Presidente y del asistente especial del presidente de la República.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO I. Se concede el beneficio de una pensión especial del Estado dominicano a las siguientes personas:

Núm.	Nombres y apellidos	Cédula de identidad y electoral	Monto RD\$
1	Yudelka Natividad Santos Paredes	001-0557757-1	20,000.00
2	Ruddy García	001-0244882-6	30,000.00
3	Héctor Bienvenido Taveras Pérez	001-0292687-0	20,000.00
4	Gloria Bautista Abad	001-0029889-2	15,000.00
5	Argentina Pérez Beltré de Tapia	001-0367939-5	25,000.00
6	Francisca Corporán Zorrilla	028-0012880-9	25,000.00
7	Aníbal Polanco Mercado	038-0003902-0	20,000.00
8	Juan Carlos Báez del Rosario	001-0030387-4	20,000.00
9	Miguel Antonio Collado Segura	001-0805440-4	50,000.00
10	Ricardo Arias Almánzar	048-0049824-0	20,000.00

11	Luisa Bienvenida Ramírez Sánchez	001-0094392-7	70,000.00
12	Juana Dolores Méndez	077-0001107-0	20,000.00
13	Nause Celeste Rodríguez de Rosario	049-0042733-9	60,000.00
14	José Germán Rodríguez	001-1486627-0	85,000.00
15	Luis Felipe García Pérez	001-0837328-3	60,000.00
16	Bienvenida Arboleda Santana	001-0815043-4	50,000.00
17	Solanni del Carmen Almánzar Valerio	048-0001852-7	20,000.00
18	Adonaida Alboleda Santana	001-0080250-3	25,000.00
19	Miledys Alboleda Félix	001-0080249-5	25,000.00
20	Densy Ventura Valenzuela	004-0011282-7	40,000.00
21	Reyes Pérez Matos	001-1070126-5	15,000.00
22	Ramón Feliciano Cedano	023-0009596-1	20,000.00
23	Juan Andrés Bidó	023-0018243-9	20,000.00
24	José Miguel Núñez Batista	031-0293109-8	20,000.00
25	Carmen Nurys Segura Galván de Castillo	017-0000400-3	35,000.00
26	Juan Bautista Medina Veloz	023-0011437-4	20,000.00
27	Simón Bolívar Reyes Pérez	023-0063610-3	20,000.00
28	Nicolás Alejandro Medina Veloz	023-0012867-1	20,000.00
29	Bienvenida Almonte Rosario	001-0827122-2	25,000.00
30	Fabio Simón Valenzuela Pérez	001-1112540-7	45,000.00
31	Antonio de Jesús Tueni Brinz	001-0169000-6	80,000.00
32	Francisco Pascual Santana	001-1230891-1	35,000.00
33	Dinorah Aibania Pimentel de Espinal	049-0009088-9	10,000.00
34	Lidia María Cedano Cedano	028-0060686-1	10,000.00
35	César Ulises Díaz Montás	001-0028739-0	120,000.00
36	Elba Mercedes Saladín Pichardo de Cordero	001-0134586-6	35,000.000
37	Fernando Arturo Eusebio Rodríguez	001-0798830-5	20,000.00
38	Higinio Antonio Durán Vargas	001-0158123-9	50,000.00
39	Humberto Tejeda Figuereo	001-0906530-0	90,000.00
40	Cándida Marrero	001-0506857-1	25,600.00
41	Pedro Gil Turbides	001-0172716-2	90,000.00
42	Zoila Dolores de Jesús Castillo Pichardo	001-0246236-3	50,000.00
43	Abel Martínez Cedeño	026-0017386-4	90,000.00
44	Ramón Antigua Cruz Pimentel	117-0000451-5	50.,000.00
45	Dolores Sánchez	003-0016038-9	20,000.00

ARTÍCULO 2. Se concede el beneficio de una pensión especial del Estado dominicano por discapacidad a Luisanna Díaz Morales, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 402-2190177-6, por un monto de veinticinco mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales.

ARTÍCULO 3. Se elevan las pensiones asignadas por el Estado dominicano a las siguientes

personas:

Núm.	Nombres y apellidos	Cédula de identidad y electoral	Monto RD\$
1	Carmen Cabrera Fernández	121-0002713-0	38,000.00
2	Víctor Manuel González Núñez	001-1183597-1	20,000.00
3	Julián Peña	018-0005939-4	50,000.00
4	Ramón Antonio Martínez González	117-0002924-9	25,000.00
5	Adriana Félix Félix	001-0401154-9	15,000.00
6	José Aníbal Castillo Sánchez	001-0163262-8	30,000.00
7	Salvador Rojas Jiménez	004-0000747-2	40,000.00
8	Wilson Alexander Novas Pérez	020-0002003-8	50,000.00
9	América Antonia Cabral de Jesús	001-0527234-8	45,000.00
10	Carmen Tejada García	001-0730673-0	55,000.00
11	Cruz María Pérez Nova	001-0117301-1	50,000.00

ARTÍCULO 4. Se deroga el numeral 1679 del artículo 1 del Decreto núm. 629-21, del 8 de octubre de 2021, que otorgó una pensión solidaria del Régimen Subsidiado a la señora Juana Dolores Méndez, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 077-0001107-0.

ARTÍCULO 5. En caso de que los beneficiarios se encuentren disfrutando de una pensión del Estado, estos podrán optar por la pensión que más le favorezca.

ARTÍCULO 6. Se dispone que el pago de toda pensión otorgada por el Poder Ejecutivo con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Presupuesto General del Estado, tenga efectividad a partir de la fecha en que el beneficiario formalice su solicitud de inclusión en la nómina de los jubilados y pensionados civiles del Estado ante la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a cargo del Estado del Ministerio de Hacienda.

PÁRRAFO. La Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a cargo del Estado tendrá un plazo de tres (3) meses para hacer efectivo el pago de las pensiones, contados a partir de que el interesado haya tramitado su solicitud de inclusión a la nómina de pensionados. El pago de la pensión se considerará efectivo y con derecho a pago retroactivo luego de cumplido dicho plazo.

ARTÍCULO 7. Envíese al Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treintiún (31) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022); año 179 de la Independencia y 160 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 635-22 que nombra a Alberto Atilio Rodríguez Mella, director ejecutivo del